



para los fines convenientes.

Constit. de estos campos

En virtud de la acordada para este fin en la
 Ses. concurrida de 22 de Mayo del actual, al efecto del Sr. D. Juan
 de la Serna y Talavera a las asignaciones del cuerpo
 de canonicos de los dichos campos de este campo de
 de participacion del canonicato uno, se vio el dictamen
 acordado por la Comision de Contribuciones con
 fecha de ayer en el que se detallan por los datos
 mas precisos las censuras que causan las
 vicarias de dichos diputaciones, y como por el
 dicho asignacion con respecto a las tercias que
 corresponden al Sr. Decano de vicaria y las de obispos
 etc. de conformidad con esta expresion acordada:
 Se conforma con el referido dictamen y se pasa
 copia al expediente Sr. D. Juan de la Serna y Talavera
 para que continuando con este asunto, se prenda
 providencia por la misma se vayan fijando las tercias
 de que se trata, de acuerdo con las bases designadas.
 En esta. Por ende se informa.

Reparacion de las
 calderas

Se vio la propuesta presentada con fecha treinta
 y uno de Mayo ult. por el Sr. D. Juan de la Serna y Talavera
 de reparacion de las calderas de la que resulto que la
 reparacion correspondia a las Sr. D. Juan y D. Juan de la Serna y Talavera
 en el primer trimestre de este año, a saber
 a la cantidad de noventa y seis d. trece mar. Por
 de virtud de esta asignacion acordada. Se abona etc.

